



DECRETO N° 3772 /

PADRE LAS CASAS, 10 DIC. 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 0725 de fecha 01 de marzo de 2013, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia de la secretaria municipal titular.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 4120 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 4121 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
- 12.- El Decreto Alcaldicio N° 4122 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba los Programas Sociales, del Presupuesto Municipal año 2014.
- 13.- El Convenio de Tránsito de Recursos para la Ejecución de Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la familia y sus derechos", y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 02 de Enero del 2014.
- 14.- La Resolución Exenta N°061 del 05 de Febrero del 2014, que aprueba convenio de transferencia de Visto N°13, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 15.- El Decreto Alcaldicio N°00515, de fecha 12 de febrero del 2014, que aprueba Convenio de Vistos N°13, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 16.- El Ord. N°01624, de fecha 24/11/2014, emitido por la Directora Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, donde se remite Resolución y Modificación de Convenio de Tránsito de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial y su respectiva Resolución.
- 17.- La Modificación de Convenio de Tránsito de Recursos, para Ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la familia y sus Derechos" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 13 de octubre del 2014.
- 18.- La Resolución Exenta N°483 de fecha 13 de noviembre del 2014, que aprueba modificación de convenio de Tránsito de Recursos, de vistos N°17, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
- 19.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio suscribió el Convenio señalado en el Visto N°13 precedentes, con el objeto de ejecutar Programas Sociales de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la familia y sus derechos", y

del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, dirigidos a familias de extrema pobreza y vulnerabilidad social.

2.- Que, desde el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, se aumentaron los ingresos en el ámbito Recursos Humano, a fin de otorgar un buen servicio a los usuarios, mediante la contratación de una nueva profesional, situación por lo cual se debe modificar el Convenio originalmente suscrito.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, en todas sus partes la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, para Ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la familia y sus Derechos" y del "Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar", de fecha 13 de octubre del 2014, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), Región de la Araucanía, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en documentos anexo al presente decreto.

2.- **CONSIDERESE**, el contenido de dicha Modificación de Convenio como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

3.- **DESÍGNASE**, como supervisor de la mencionada Modificación de Convenio al Director de Desarrollo Comunitario, Don Juan Francisco Reyes Salgado, o a quien legalmente le subrogue o reemplace.

4.- **IMPÚTESE**, los fondos en forma extrapresupuestaria, utilizando las cuentas Complementarias 21405 "Administración de Fondos" y 11405 "Aplicación de Fondos en Administración", del Plan de Cuentas Municipal, con cargo a Resolución Exenta N°483, de fecha 13 de noviembre del 2014, que aprueba Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la Familia y Sus Derechos" y del "Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar", por un monto total de \$59.040.410.- (Cincuenta y nueve millones cuarenta mil, cuatrocientos diez pesos).

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

JEDC/OGS/RPR/JFRS/CCM/cqm

Distribución:

- Alcaldía.
- Administración y finanzas. *
- Dirección de Control.
- Programa Puente.
- DIDECO. *
- Oficina de Partes.

ID: 209837.



Di

Recibido
02/12/2014

ORD: N°

2016 24

ANT: Of.2062 del 10/11/2014

MAT: Remite Resolución Convenio
Ingreso Ético Familiar.

TEMUCO,

25 NOV 2014

DE: SRA. BLANCA BERAUD FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL FOSIS ARAUCANÍA

A : SR. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE COMUNA DE PADRE LAS CASAS

C. Quiel
2/12/14

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, me permito remitir copia de la Modificación de los Convenios de Transferencias de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial y su respectiva resolución.

Atentamente.

[Handwritten signature]
BLANCA BERAUD FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL FOSIS
REGION DE LA ARAUCANÍA
FOSIS
DE LA ARAUCANÍA

BBF/PSC/LMQ/SMF/KFG/kfg.
Distribución:

- Indicada.
- Daf Padre las Casas
- Jua Padre las Casas
- Archivo Fosis
- Archivo PAC IEF

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS
OFICINA DE PARTES
25 NOV 2014
ID 208087
PROVIDENCIA



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
F O S I S

MAT.: APRUEBA MODIFICACION
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS ENTRE FONDO DE
SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL Y
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.

RES. EXENTA N° 4 8 3 /

TEMUCO, 13 NOV. 2014

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N° 20.713, de presupuestos del sector público para el año 2014; la Ley N° 19.949 del 2004 que crea el Sistema "Chile Solidario", en la Ley N° 20.595 de 17 de mayo de 2012, que crea el Ingreso Ético Familiar, en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Afecta N° 163 del 30 de agosto de 2011 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que delega facultades que señala en funcionarios que indica y en Resolución Exenta N° 0353 del 07 de Mayo del 2014 del FOSIS, que asigna calidad de Directora Regional del FOSIS, en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que el FOSIS es un servicio público nacional que participa en el esfuerzo del país por superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado;
2. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
3. La determinación de transferir a las Municipalidades, recursos para la implementación del "Programa Acompañamiento Psicosocial", en conformidad a las normas que regulan su aplicación;
4. El convenio de la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS y el FOSIS, celebrado con fecha 02 de enero de 2014 relativo al Programa de Acompañamiento Psicosocial del *Ingreso Ético Familiar*, aprobado por Resolución Exenta N° 061 del 05 de febrero de 2014 del FOSIS, por el cual las partes acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de PADRE LAS CASAS y contribuir a mejorar sus condiciones de vida.
5. La modificación del Convenio antes referido suscrito con fecha 13 de octubre de 2014, relativo a la cláusula quinta, punto cuarto, sobre el aporte del FOSIS para el programa de Acompañamiento Psicosocial 2014, en virtud del cual se asignan recursos extras a la comuna para la ejecución del programa a través de Resolución Exenta N° 01404 del 29 de septiembre del 2014 del FOSIS Central.

4. Aportar para la ejecución de los programas Puente y de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2014, un monto de \$ 59.040.410.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$ 53.725.410.- por concepto de recursos humanos:
 - i. \$ 52.161.912.- por concepto de honorarios, para la contratación de 11 medias jornadas de Asesores Familiares adicionales a los asignados por la Municipalidad, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$395.166 para los meses de enero a diciembre del año 2014.
 - ii. \$0.- por concepto de honorarios, para la contratación de 0 medias jornadas de Asesores Familiares adicionales a los asignados por la Municipalidad, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 0.- para los meses de enero y febrero del año 2014.
 - iii. \$ 1.185.498.- por concepto de honorarios, para la contratación de 01 medias jornadas de Asesores Familiares adicionales a los asignados por la Municipalidad, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$395.166 para los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2014.
 - iv. \$378.000.- por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Asesores familiares.
- b. \$ 2.075.000.-, para la ejecución de a lo menos 21 talleres programáticos a realizar con las familias de los Programas durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.
- a. \$ 3.240.000.- para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de los Programas en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), como lo especifica el Anexo N° 3 del presente convenio, con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en tres cuotas; la primera de \$ 20.249.219 la segunda de \$ 37.605.693; y la tercera de \$1.185.498, la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprueba el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado; la segunda, una vez finalizado el cuarto mes de ejecución del presente convenio; y la tercera, dentro del mes de Octubre de 2014.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda y de la tercera cuota, las Municipalidades deberán haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a."

RESUELVO:

1° Aprueba modificación de Convenio de fecha 13 de octubre del 2014 para el Programa de Acompañamiento Psicosocial del *Ingreso Ético Familiar*, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS) y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** cuyo texto es el siguiente:

"En Temuco, a 13 de octubre del 2014, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Directora Regional doña **BLANCA BERAUD FERNÁNDEZ**, ambos con domicilio en calle Miraflores N° 890 de la ciudad de Temuco, y por la otra, la **Municipalidad de Padre Las Casas**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde don Juan Eduardo Delgado Castro, ambos domiciliados en Maquehue Sur N° 1441, de la comuna de Padre Las Casas, se ha acordado la siguiente modificación:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema "Chile Solidario" creado por la Ley N° 19.949 de 2004, y el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.
2. Que la normativa que establece el Subsistema "Seguridades y Oportunidades", y crea el Programa de Acompañamiento Psicosocial, señala que durante los años 2013 y 2014 al FOSIS le corresponde su implementación, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios, y otras entidades públicas y privadas.
3. Que FOSIS Nivel Central asigna recursos a la región por Resolución Exenta N° 01404 de fecha 29 de septiembre del 2014, correspondiendo a la comuna de Padre Las Casas el monto de \$1.185.498.- en el ítem de Honorarios para la ampliación de 1 media jornada por 3 meses, en el Programa de Acompañamiento Psicosocial de la Municipalidad; por lo que las partes vienen en modificar el convenio de transferencia de recursos, de acuerdo a lo siguiente:

CONVIENEN:

PRIMERO: El FOSIS y la Municipalidad con fecha 02 de enero de 2014, celebraron un Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del "Ingreso Ético Familiar", aprobado por Resolución Exenta N° 061 del 05 de Febrero de 2014, el que establece en su cláusula quinta, punto cuarto el aporte FOSIS para la ejecución de los programas Puente y de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2014.

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS, para ajustar los requerimientos de los Programas Puente y de Acompañamiento Psicosocial, a fin de asegurar la efectiva y oportuna atención de los usuarios de los mismos.

Además, y debido que actualmente ya se transfirieron la totalidad de los recursos originales del convenio en las dos cuotas pactadas, se debe adicionar una tercera cuota a fin de transferir los recursos que se requieran para cubrir el aporte adicional del FOSIS.

Para lo anterior, resulta necesario modificar el numeral cuarto de la cláusula quinta del referido convenio, quedando en definitiva de la siguiente manera:

TERCERO: En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio por este acto ampliado.

CUARTO: La personería de la Directora Regional del FOSIS, Sra. Blanca Beraud Fernández, consta en Resolución Exenta N° 0353 del 07 de Mayo del 2014 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que asigna calidad de Directora Regional, FOSIS Araucanía y de la Resolución Exenta N° 163 del 30 de agosto de 2011, que delega facultades que señala a funcionarios que indica.

La personería del Alcalde, don Juan Eduardo Delgado Castro, consta en Decreto Alcaldicio N° 4690 del 06 de Diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo

QUINTO: La presente modificación se firma en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y uno en poder de la Municipalidad.

FDO:

BLANCA BERAUD FERNÁNDEZ – DIRECTORA REGIONAL FOSIS / JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO – ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.

2° Dejase expresamente establecido que la presente modificación de convenio rige desde su suscripción y sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.

3°.- Impútese el gasto que demande la presente Resolución, por la suma de \$ 1.185.498.- (un millón ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos), a la asignación 24.03.334 "Programa Acompañamiento Psicosocial" código de programa 6100 sancionado por Resolución Exenta N° 01404 de fecha 29 de septiembre de 2014, del presupuesto del Servicio.

Anótese, refréndese, comuníquese y archívese.



- BBF/RCCH/CCS/LMIQ/SMF/FSC/ccb
- Departamento de Gestión y Programas
 - Municipalidad
 - Departamento Jurídico
 - Archivo.



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL "PUENTE,
ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS" Y DEL PROGRAMA DE
ACOMPañAMIENTO PSICOSOCIAL DEL INGRESO ÉTICO FAMILIAR**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

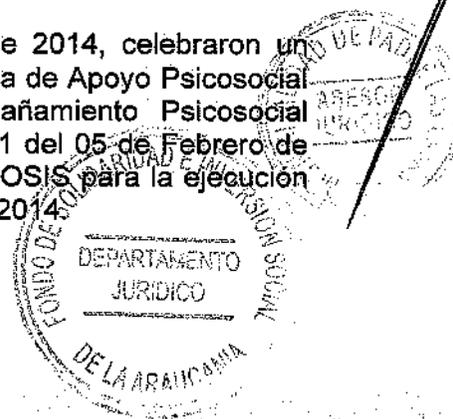
En Temuco, a 13 de octubre del 2014, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Directora Regional doña **BLANCA BERAUD FERNÁNDEZ**, ambos con domicilio en calle Miraflores N° 890 de la ciudad de Temuco, y por la otra, la **Municipalidad de Padre Las Casas**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde don Juan Eduardo Delgado Castro, ambos domiciliados en Maquehue Sur N° 1441, de la comuna de Padre Las Casas, se ha acordado la siguiente modificación:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema "Chile Solidario" creado por la Ley N° 19.949 de 2004, y el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.
2. Que la normativa que establece el Subsistema "Seguridades y Oportunidades", y crea el Programa de Acompañamiento Psicosocial, señala que durante los años 2013 y 2014 al FOSIS le corresponde su implementación, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios, y otras entidades públicas y privadas.
3. Que FOSIS Nivel Central asigna recursos a la región por Resolución Exenta N° 01404 de fecha 29 de septiembre del 2014, correspondiendo a la comuna de Padre Las Casas el monto de \$1.185.498.- en el ítem de Honorarios para la ampliación de 1 media jornada por 3 meses, en el Programa de Acompañamiento Psicosocial de la Municipalidad; por lo que las partes vienen en modificar el convenio de transferencia de recursos, de acuerdo a lo siguiente:

CONVIENEN:

PRIMERO: El FOSIS y la Municipalidad con fecha 02 de enero de 2014, celebraron un Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del "Ingreso Ético Familiar", aprobado por Resolución Exenta N° 061 del 05 de Febrero de 2014, el que establece en su cláusula quinta, punto cuarto el aporte FOSIS para la ejecución de los programas Puente y de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2014.



SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS, para ajustar los requerimientos de los Programas Puente y de Acompañamiento Psicosocial, a fin de asegurar la efectiva y oportuna atención de los usuarios de los mismos.

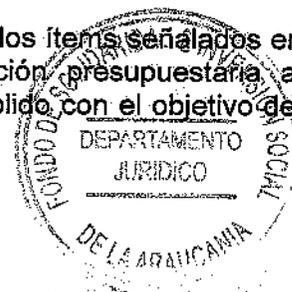
Además, y debido que actualmente ya se transfirieron la totalidad de los recursos originales del convenio en las dos cuotas pactadas, se debe adicionar una tercera cuota a fin de transferir los recursos que se requieran para cubrir el aporte adicional del FOSIS.

Para lo anterior, resulta necesario modificar el numeral cuarto de la cláusula quinta del referido convenio, quedando en definitiva de la siguiente manera:

4. Aportar para la ejecución de los programas Puente y de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2014, un monto de \$ 59.040.410.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$ 53.725.410.- por concepto de recursos humanos:
 - i. \$ 52.161.912.- por concepto de honorarios, para la contratación de 11 medias jornadas de Asesores Familiares adicionales a los asignados por la Municipalidad, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$395.166 para los meses de enero a diciembre del año 2014.
 - ii. \$0.- por concepto de honorarios, para la contratación de 0 medias jornadas de Asesores Familiares adicionales a los asignados por la Municipalidad, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 0.- para los meses de enero y febrero del año 2014.
 - iii. \$ 1.185.498.- por concepto de honorarios, para la contratación de 01 medias jornadas de Asesores Familiares adicionales a los asignados por la Municipalidad, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$395.166 para los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2014.
 - iv. \$378.000.- por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Asesores familiares.
- b. \$ 2.075.000.-, para la ejecución de a lo menos 21 talleres programáticos a realizar con las familias de los Programas durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.
- a. \$ 3.240.000.- para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de los Programas en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.



Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), como lo especifica el Anexo N° 3 del presente convenio, con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en tres cuotas; la primera de \$ 20.249.219 la segunda de \$ 37.605.693; y la tercera de \$1.185.498, la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprueba el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado; la segunda, una vez finalizado el cuarto mes de ejecución del presente convenio; y la tercera, dentro del mes de Octubre de 2014.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda y de la tercera cuota, las Municipalidades deberán haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a."

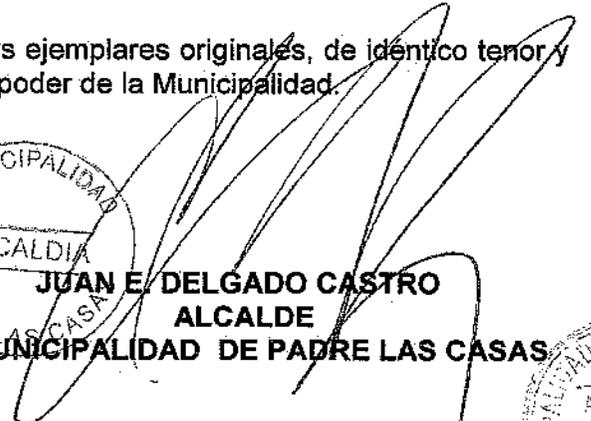
TERCERO: En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio por este acto ampliado.

CUARTO: La personería de la Directora Regional del FOSIS, Sra. Blanca Beraud Fernández, consta en Resolución Exenta N° 0353 del 07 de Mayo del 2014 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que asigna calidad de Directora Regional, FOSIS Araucanía y de la Resolución Exenta N° 163 del 30 de agosto de 2011, que delega facultades que señala a funcionarios que indica.

La personería del Alcalde, don Juan Eduardo Delgado Castro, consta en Decreto Alcaldicio N° 4690 del 06 de Diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo

QUINTO: La presente modificación se firma en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y uno en poder de la Municipalidad.


BLANCA BERAUD FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS REGION DE LA ARAUCANIA



JUAN E. DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS



FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO
JURÍDICO
DE LA ARAUCANÍA


MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ALCALDE
JURÍDICO